

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES

Resolución Nro.:
0228/24

Expediente Nro.:
2023-5112-98-000283

Montevideo, 12 de enero de 2024

VISTO: la Resolución N° 5438/23 de fecha 16 de noviembre de 2023 que autorizó el llamado a concurso abierto de evaluación de méritos N° 1512 – C1/23, para cubrir 5 (cinco) FUNCIONES DE CONTRATO ZAFRAL DE COORDINADOR/A DEPORTIVO/A, 3 (tres) funciones para mujeres y 2 (dos) funciones para hombres, para desempeñar tareas en el marco del “Programa NBA Junior 2023-2024” desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;

RESULTANDO: 1°.) que los/as ganadores/as constan en el acta de clausura elaborada por el tribunal actuante que luce en obrados;

2°.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se llevó a cabo conforme a derecho;

3°.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional propicia el dictado de resolución de contratación;

4°.) que la División Gestión y Desarrollo de Personas se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Contratar a los/as siguientes ciudadanos/as, a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución y hasta el 30 de marzo de 2024, como resultado del concurso abierto de evaluación de méritos N° 1512 – C1/23, autorizado por Resolución N° 5438/23 de fecha 16 de noviembre de 2023, para cubrir 5 (cinco) FUNCIONES DE CONTRATO ZAFRAL DE COORDINADOR/A DEPORTIVO/A, 3 (tres) funciones para mujeres y 2 (dos) funciones para hombres, para desempeñar tareas en el marco del “Programa NBA Junior 2023-2024” desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas

semanales (horas de 60 minutos), las que podrán ser distribuidas en 6 (seis) días de labor semanal, incluyendo sábados, domingos y feriados, de acuerdo a la planificación de las competencias, con una remuneración correspondiente al Grado SIR 12, para 40 (cuarenta) horas, más los incrementos y beneficios sociales que se otorguen al personal:

3 (tres) funciones para mujeres

1	4180088	MARÍA VICTORIA PEREYRA
2	4098064	MARÍA LÓPEZ
3	4444764	PAOLA COITO

2 (dos) funciones para hombres

1	4761878	ALEM GARCÍA
2	4557415	SANTIAGO VASCONCELLOS

2°.- Disponer que resultaron suplentes los/las siguientes ciudadanos/as:

Lista de prelación para mujeres

1	4393530	MICAELA GUEVARA
2	3915228	MARÍA ORMAECHEA

Lista de prelación para hombres

1	2898578	JAVIER ADIPE
2	4542449	NICOLÁS ALTALEF

3°.- Establecer que los/las citados/as ciudadanos/as deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Vol. III del Digesto.-

4°.- Disponer que la erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de liquidación de haberes correspondientes.-

5°.- Establecer que la contratación quedarán supeditadas a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales y de Delitos Sexuales.-

6°.- Disponer que los/las titulares seleccionados/as tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución para presentarse ante el Servicio de Administración de Gestión

Humana a manifestar su voluntad de aceptar la designación (Art. R.160.1.3 Vol. III del Digesto).-

7°.- Establecer que la distribución de las personas contratadas será realizada por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación teniendo en cuenta los destinos de trabajo establecidos según las funciones concursadas, pudiendo ser trasladadas según las necesidades de la Secretaría.-

8°.- Disponer que la aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede en el destino que le asigne la Administración.-

9°.- Comuníquese a los Departamento de Secretaría General y de Recursos Financieros, a las Divisiones Gestión y Desarrollo de Personas y Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana, Centro de Formación, de Administración de Gestión Humana y Gestión de Retribuciones, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos, y previa intervención de Contaduría General, pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y para el archivo en la carpeta del concurso.-

Firmado electrónicamente por INTENDENTE DE MONTEVIDEO (I) MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA.

Firmado electrónicamente por SECRETARIO GENERAL (I) GUILLERMO JOSÉ MONCECCHI GIORDANO.